

B

**Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla**

INFORME VIÁTICOS

FECHA: miércoles, 20 de marzo de 2024 RFC: GOVF580501AF8

DATOS DEL COMISIONADO

GÓMEZ VELASCO FÉLIX
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 982 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** en el Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla

Durante los días: 15 de MARZO de 2024.

Con el objeto de: Se le comisiona para que se traslade al Ejido Santa Úrsula Chiconquiac Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla, con la finalidad de llevar a cabo visita de inspección en Materia Forestal, en el predio ubicado en el Paraje denominado "Tres Cruces", con el objetivo de constatar los hechos registrados en el expediente PFFA/27.7/2C.28.2/0143-22, del área de Quejas y Denuncias, y en su caso levantar las actuaciones que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/0453/24	Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla	15-mar	15-mar	1	850.00	\$350.00
TOTAL						\$350.00

TRANSPORTE:

<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>AVION</td><td> </td></tr> <tr><td>IMPORTE PASAJE: \$</td><td>-</td></tr> </table>	AVION		IMPORTE PASAJE: \$	-	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>AUTOBUS</td><td> </td></tr> <tr><td>IMPORTE PASAJE: \$</td><td>-</td></tr> </table>	AUTOBUS		IMPORTE PASAJE: \$	-	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>AUTO OFICIAL</td><td> </td></tr> <tr><td>IMPORTE CASSETAS</td><td> </td></tr> </table>	AUTO OFICIAL		IMPORTE CASSETAS	
AVION														
IMPORTE PASAJE: \$	-													
AUTOBUS														
IMPORTE PASAJE: \$	-													
AUTO OFICIAL														
IMPORTE CASSETAS														

SUMA VIÁTICOS + PASAJES **\$350.00**

IMPORTE EN LETRA: (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

[Firma]
ELABORA
C. ING. FÉLIX GÓMEZ VELASCO.
INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALES

[Firma]
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

[Firma]
JEFE INMEDIATO
C. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

[Firma]
AUTORIZA
C. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/010/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

10509
VC=84523

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE FELIX GOMEZ VELASCO	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC GOVF580501AF8	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
General Felipe Angeles	Puebla	15/03/2024	15/03/2024	0	1	MXN	700.00	350.00	100% 350.00
TOTAL DÍAS:				0	1				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	350.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de la oficina de
Representación de Protección
Ambiental en el estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de medio ambiente y
recursos naturales

FELIX GOMEZ VELASCO
ENLACE



PFPA/27.3/2 C.27.2/ **453** / 24

Puebla, Pue., a 11 de marzo de 2024

C. Félix Gómez Velasco
PRESENTE.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; se le comisiona para que los días 12 al 15 de marzo de 2024 se **traslade al Ejido Santa Úrsula Chiconquiác Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla, con la finalidad de llevar a cabo visita de inspección en Materia Forestal**, en el predio ubicado en el Paraje denominado "Tres Cruces", presunta propiedad del **C. Ignacio Pedro Bartolomé Cirilo**, con el objetivo de constatar los hechos registrados en el expediente **PFPA/27.7/2C.28.2/0143-22**, del área de Quejas y Denuncias, y en su caso levantar las actuaciones que haya lugar.

Para lo cual tendrán a su disposición el siguiente vehículo oficial:

ID	MARCA	SUB-MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA
ARRENDADO	NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A6K867720	NTFI062	PICK UP DOBLE CABINA 4X2

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Asimismo, deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

c.c.p. Oficialía de partes.

L' ANHMI/FCV

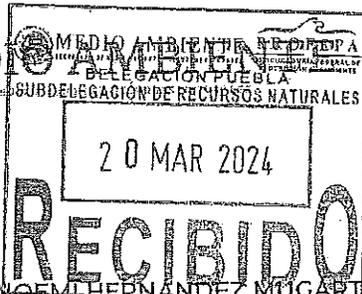




MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla



Puebla, Pue., a 19 de marzo de 2024.
Asunto: Informe de comisión

C. LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGARTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

En atención al oficio de comisión PFFPA/27.3/2C.27.2/0453/24, de fecha **11 de marzo de 2024**, mediante el cual se me comisiona para que los días 12 al 15 de marzo de 2024 se llevar a cabo visita de **inspección en Materia Forestal**, en el predio ubicado en el Paraje denominado "**Tres Cruces**", presunta propiedad del **C. Ignacio Pedro Bartolomé Cirilo** traslade al **Ejido Santa Úrsula Chiconquiác Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla**, y levantar las actuaciones que haya lugar, por medio del presente se le informa a Ud. los resultados obtenidos:

Con fecha **13 de marzo de 2024**, siendo las **07:00 horas**, me trasladé a la Localidad de Santa Úrsula Chiconquiác Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla; el día anterior se estableció comunicación con la parte denunciante para obtener su acompañamiento para localizar el lugar correcto de los hechos denunciados, y para citar al denunciado en las oficinas del Comisariado Ejidal, sin darle mayores detalles del motivo, sino solicitar su presencia en el salón ejidal la mañana del día 13 de marzo. Al arribar a las oficinas del Comisariado Ejidal, aún no llegaba nadie del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa; tiempo después al presentarse uno de ellos, solicité su apoyo para buscar al denunciado en su domicilio. Al llegar al domicilio buscado, se nos informó que el Señor Ignacio ya había salido a trabajar a su campo, y dado que "tiene varias parcelas", no había certeza en qué dirección avanzar. Volvimos a la presidencia Ejidal para recoger al Presidente del Comisariado, y entre todos -se agregaron otras dos personas más-, acordaron la ubicación más probable, y hacia allá me guiaron.

Estaba fumigando una pequeña plantación de nopal tunero, cuando me acerqué a saludarlo, en un primer momento fue poco desconfiado cuando le presenté la **orden de inspección...**"no se lo voy a recibir porque ese no soy yo", el nombre que dice allí es el de mi hermano. A lo que se le comentó que era correcta su decisión y que se corregiría el documento, pero si no tenía inconveniente, me pudiera conducir al lugar de los hechos para aprovechar el día en al menos recabar información de campo, a lo cual accedió sin necesidad de insistir en ello.

Ya en el lugar de los hechos se tomaron los datos básicos, pero al no disponer de información previa, se le preguntó al inspeccionado si en el terreno ampliado a cultivo se eliminaron árboles o sólo vegetación arbustiva, a lo que afirmó que no había removido arbolado. Al no tener mayores elementos, sólo se le condicionó que, si al hacer la revisión de las imágenes satelitales resultaba que sí había vegetación, ello obligaría a realizar un muestreo de la vegetación en áreas colindantes, para determinar volúmenes afectados. De regreso a la población se le solicitó su credencial (INE) para verificar su nombre correcto: en la denuncia presentada a PROFEPA, se le nombra como **Ignacio Pedro Bartolomé Cirilo**, el nombre correcto es **Francisco Ignacio Bartolomé Cirilo**, por lo que se tuvo que corregir.

Marzo 14 de 2024. Corregido el documento y contando con las coordenadas del lugar, se continuaron con los trabajos de transcribir las, generar el polígono para luego proyectarlas sobre imágenes satelitales para revisar si con la superficie actual abierta a cultivo se habría afectado vegetación arbórea y en qué lugares, asimismo se capturar la información de testigos designados y los documentos con los que ampara la propiedad del terreno, bajaron las fotografías tomadas el día anterior y se redujeron al tamaño apropiado para ser incluidas -algunas-, en el acta de inspección. Igualmente se calcularon áreas totales y áreas dedicadas al cultivo, y desde que fechas según imágenes de satélite de la plataforma Google Earth. Se complementó también con las coordenadas tomadas en campo que describen el área abierta a cultivo y se hizo la comparación con las de años anteriores para cuantificar la diferencia, y si se afectaron áreas arboladas y en qué partes del terreno, asimismo, se inició la redacción del acta de inspección.

También se realizó la notificación del Acuerdo de calificación y admisión a investigación, de fecha tres de octubre de 2022, al C. Francisco Ignacio Bartolomé Cirilo.

